

LAFARGE CEMENTOS, S. A.**(Sociedad absorbente)****TECNOLAND, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****MANUTENCIÓN CONTINUA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el pasado 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Lafarge Cementos, Sociedad Anónima» de «Tecnoland, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Manutención Continua, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa e indirectamente de cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona con fecha 13 de junio de 2007 y en el Madrid el día 22 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Lafarge Cementos, Sociedad Anónima, Don Philippe Questiaux; El Administrador único de Tecnoland, Sociedad Anónima unipersonal y el Administrador único de Manutención Continua, Sociedad Limitada unipersonal, Jean Daniel Martín-Saint-León.—48.428. 2.ª 24-7-2007

LUIS FIGUEROA DORREGO*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 11/02 y acumuladas, a instancia de doña María Teresa Lareo Cabero y doña María Ilda Lago López, contra el ejecutado don Luis Figueroa Dorrego, se ha dictado el día 5-7-07 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado don Luis Figueroa Dorrego, en situación de insolvencia parcial provisional por importe de 7688,30 de principal (7398,14 euros a favor de doña María Ilda Lago López y 290,16 euros a favor de doña María Teresa Lareo Cabero), más 360,60 euros de honorarios de letrado, más 180,30 euros de sanción, más 5027,92 euros de intereses de mora, más 2384,24 que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—48.325.

MADLIM, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****LORENZO Y BAPTISTA, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la sociedad Madlim, S. L., celebrada el 12 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Madlim, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad Lorenzo y Baptista, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Administrador solidario de Madlim, S. L., Teodoro Lorenzo Fernández.—48.819.

1.ª 24-07-2007

MAINTENANCE DEVELOPMENT, S. A.**(Sociedad absorbente)****ADATEL TELECOMUNICACIONES, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Maintenance Development, Sociedad Anónima y por decisión del Accionista Único de Adatel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, ambos de fecha 30 de junio de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre Maintenance Development, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y su filial al 100 por ciento, Adatel Telecomunicaciones, Sociedad Anónima como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al treinta y uno de diciembre de dos mil seis, y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del uno de enero de dos mil siete se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—Don Antonio Cantón Góngora, Presidente del Consejo de Administración de Maintenance Development, S. A. Don José Manuel Alonso Carballas, Presidente del Consejo de Administración de Adatel Telecomunicaciones, S. A.—49.002.

2.ª 24-7-2007

MANUFACTURAS LOEWE, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****LOEWE TEXTIL, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Por decisión de socio único de «Manufacturas Loewe, Sociedad Limitada Unipersonal» y del accionista único de «Loewe Textil, Sociedad Anónima Unipersonal», ambas de fecha 31 de mayo de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre «Manufacturas Loewe, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente y «Loewe Textil, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al 31 de diciembre de 2006, y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2007 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—Jaime Morey Jaume, Secretario del Consejo de Administración de Manufacturas Loewe, S.L.U. y Loewe Textil, S.A.U.—48.767.

1.ª 24-7-2007

MASTER SIGLO XXI, S. A. U.

En la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando como balance final de la liquidación el siguiente:

| | Euros |
|----------------------------|------------|
| Activo: | |
| Socio | 76.941,55 |
| Total Activo | 76.941,55. |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 60.102,00 |
| Reserva Legal | 1.683,96 |
| Reservas Voluntarias | 15.155,59 |
| Total Pasivo | 76.941,55 |

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Carlos Jiménez Guijosa.—48.365.

MAXAMCORP, S. A.**Unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****MAXAMCORP HOLDING,****ASSETS & SERVICES, S. L.****Unipersonal****MAXAMCORP****INTERNATIONAL, S. L.****Unipersonal****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión parcial*

El socio único de las expresadas compañías ha decidido, con fecha 23 de julio de 2007, aprobar la escisión parcial de «Maxamcorp, Sociedad Anónima, (Unipersonal)» en beneficio de «Maxamcorp Holding, Assets & Services,

Sociedad Limitada (Unipersonal)» y «Maxamcorp International, Sociedad Limitada (Unipersonal)». Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de escisión.

Los citados acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las referidas decisiones.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la escisión, Carlos Manuel Gastañaduy Tilve.—49.717.

1.ª 24-7-2007

MAXIT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

MAXIT GROUP HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, el 28 de junio de 2007, los socios únicos de «Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Maxit Group Holding Sociedad Limitada Unipersonal», ejerciendo las competencias de las Juntas general de socios, de acuerdo con el proyecto de fusión emitido conjuntamente por los Consejos de Administración de ambas sociedades el 5 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 11 de junio de 2007 y en atención a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Maxit Group Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que queda disuelta sin liquidación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Munguía, 5 de julio de 2007.—Jesús Peñafiel Sobrevieja, Consejero Delegado de Maxit, Sociedad Limitada Unipersonal y de Maxit Group Holding, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.293.

2.ª 24-7-2007

MAÑAR CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 123/06, dimanante de Autos número 137/06, a instancia de Juan Galván Real contra Mañar Consulting, Sociedad Limitada, en la que con fecha veintinueve de junio de dos mil siete se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Mañar Consulting, Sociedad Limitada, con CIF B-83265322, en situación de insolvencia, por importe de 2.412 euros de principal, más la cantidad de 482,40 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—48.345.

MERCK FARMA Y QUÍMICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERONO ESPAÑA, S.A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta Universal de Socios de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Seronno España, Sociedad Anónima», han decidido y aprobado por unanimidad, respectivamente, en fecha 28 de junio de 2007, la fusión de ambas sociedades, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y mediante la absorción de «Seronno España, Sociedad Anónima» por «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores, de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243, en relación con el 166 de la Ley, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Secretario de «Merck Farma y Química, Sociedad Limitada», Alejandro Ernesto Cohn y el Secretario no Consejero de «Seronno España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Rocío Belda de Mergelina.—48.743.

2.ª 24-7-2007

MERLUZA CASTILLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaría del Juzgado de lo Social número Uno de Palencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Antolínez Delgado, contra «Merluza Castilla, Sociedad Limitada», se dictó en el día 9 de julio de 2007, Auto por el que se declaraba al ejecutado «Merluza Castilla, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 6.512,04 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 25 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial, D.ª María Auxiliadora Rubio Pérez.—48.370.

MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

FRISONOBLE, S.L.U.

EXPUGIL, S.L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal, y la Junta General y Universal de socios de Expugil, S.L., siendo el día 29 de junio de 2007, aprobaron, la última por unanimidad, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbente) de Frisonoble, S.L. Unipersonal y Expugil, S.L. (Sociedades Absorbidas) adquiriendo la primera por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período

de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo se hace saber, que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Cambre, 3 de julio de 2007.—D. Manuel Estévez Vaqueiro, Administrador solidario de Expugil, S.L., y Consejero Delegado de Molduras del Noroeste, S.L. Unipersonal y Frisonoble, S.L. Unipersonal.—48.530.

2.ª 24-7-2007

MONTAJES QUINTO, S. L.

Declaración de insolvencia

María José González Huelgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81/06, seguido en este Juzgado de lo Social, a instancia de Felipe José Arregui Cermeño, contra la empresa «Montajes Quinto, S.L.», se ha acordado:

Declarar a la ejecutada «Montajes Quinto, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.720,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de julio de 2007.—María José González Huelgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social veinticinco de Madrid.—48.367.

MONTAJES URDAIPLAST IMBER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 85/07 y para el pago de 36.572,05 euros de principal y 7.314,41 euros, calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Montajes Urdaiplast Imber, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—48.361.

MONTRI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CELSO FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Mercantil Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el de la Mercantil Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el día 30 de junio de 2007, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Montri, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Celso Fernández, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a